

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

Al folio 132: no ha lugar a la reposición, por cuanto no se esgrimen argumentos que hagan variar lo resuelto. Rija lo dispuesto en el acuerdo quinto del Auto Acordado N° 16/2017 sobre el informe y las bases de datos ofrecidas.

Al folio 133: como se pide, se suspende la audiencia pública fijada para el 3 de julio de 2024 y se cita a las partes a una nueva audiencia pública, el 31 de julio del mismo año, a las 9:30 horas. Publíquese a costa de la solicitante de la suspensión de audiencia, esto es, Latam Airlines Group S.A., un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia entre el 24 de junio de 2024 y el 12 de julio del mismo año, y dese cuenta de dicha publicación dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Para ello deberá solicitar la elaboración del extracto al correo oficinadepartes@tdlc.cl con copia a vortega@tdlc.cl. Publíquese la citación a la audiencia pública en la página *web* de este Tribunal. Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el número 1) del artículo 31, fijado en la resolución del folio 14 y prorrogado por resolución de folio 54, y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio. Se podrán acompañar nuevos antecedentes sólo hasta diez días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 19 de julio de 2024.

A folio 134: estese a lo resuelto precedentemente.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 524-23.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



63E2FB3F-EF75-40E8-AB15-44F8363F5E0F

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.